Sheyla Lucia Ezqueda Benito Revollo
Abogada
Especialista en Derecho Público - Derecho Contencioso Administrativo - Derecho Procesal Civil

Doctor
GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ PRIMERODE FAMILIA DE SINCELEJO
E.S.D.

REFERENCIA: SUCESION INTESTADA DE LA FINADA LIA PATRICIA NASSER GAVIRIA (q.e.p.d).

RADICADO No 2023-00061-00

SHEYLA LUCIA EZQUEDA BENITO REVOLLO, mayor y vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada con la Cedula de Ciudadanía Numero 54.552.914 expedida en Sincelejo y Tarjeta Profesional Número 66.802 del C.S de la J, actuando en mi calidad de **PARTIDORA,** designada por ese Despacho y de conformidad con lo dispuesto en audiencia de inventarios y avalúos que precede a esta actuación, procedo a presentar la partición o adjudicación cuya descripción es como sigue:

CONSIDERACIONES GENERALES

PRIMERO: Mediante providencia proferida por el Juzgado Primero de Familia de la ciudad de Sincelejo, Sucre, declara abierta y radicada la demanda de sucesión intestada de la causante **LIA PATRICIA NASSER GAVIRIA,** y reconoció como heredera a la joven **MARIA ANGELA VILLALOBOS NASSER,** identificada con Cedula de Ciudadanía Numero 1.104.255.548, quien acepto la herencia con beneficio de inventario.

SEGUNDO: Dentro del auto admisorio se ordenó emplazar a las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de la finada **LIA PATRICIA NASSER GAVIRIA,** por medio de Edicto, de conformidad con el artículo 490 del C.G.del P, en concordancia con el 108 ibídem y Ley 2213 de 2022.

TERCERO: El día 29 de enero de 2023 se llevó a cabo la diligencia de inventarios y avalúos que obra en el expediente digital.

CUARTO: Durante esa misma diligencia y una vez se aprobó el inventario y avalúos, el señor juez procedió a decretar, la partición y adjudicación de los bienes en la sucesión intestada de la causante **LIA PATRICIA NASSER GAVIRIA,** siendo la suscrita nombrada como **PARTIDORA** de la herencia, trabajo para lo cual se me concedió el término de 20 días.

Trabajo de partición que procedo a presentar de la siguiente manera:

ACERVO HEREDITARIO

Según la diligencia de inventarios y avalúos practicada dentro del proceso de sucesión intestada de la causante **LIA PATRICIA NASSER GAVIRIA,** los bienes de la sucesión están conformados así:

I.- ACTIVO

a) Una Tercera parte del Apartamento número 3D situado en el tercer piso del Edificio de Propiedad Horizontal denominado LOS CIPRECES, tiene un área privada de 152.22 metros cuadrados, y consta de sala comedor, tres alcobas con dos baños, cocina, zona de labores, cuarto y baño del servicio, sus medidas y linderos son: NORTE: (17,47 Mts) (90.97) en línea quebrada así: 0.65-0.55-3.10-3.00-6.07-0.20-3.90 con vacío del edificio frente a zona común de acceso, SUR:(18.50Mts) (82.87) en línea quebrada así:8.10-1.80-6.00-1.30-1.30 con vacío del Edificio frente a lote primero de la manzana número 1 de la urbanización Altos de Riomar, ESTE: (12.85Mts) (97.82) en línea quebrada así: 4.35-0.35-1.59-1.95-2.54-0.15-1.89 con zona común del edificio apartamento 3C y vacío del Edificio. OESTE: (7.97Mts) (90.87) en línea quebrada así:3.15-0.65-4.07 con vacío del Edificio, ante jardín en medio con calle 91. NADIR: Loza de propiedad común con apartamento 2B. CENIT: Loza de propiedad común en medio con apartamento 4D. El Edificio LOS CIPRESES se encuentra ubicado en la acera oriental de la calle 91 entre las carreras 53 y 57 cuyos medidas y linderos son NORTE:35.56metros, linda con los lotes14 y 15 de la manzana 1 de la urbanización Altos de Riomar, por el SUR, 34.00 Mts,

linda con lote número 18 de la manzana 1 de la Urbanización Altos de Riomar, por el ESTE:35.40 metros, linda con lotes 11 y 12 de la manzana 1 de la urbanización Altos de Riomar y OESTE: 48.32 metros linda con calle 91 en medio a la carrera 52 y las manzanas 12 y 12 de la urbanización Rio Mar de la ciudad de Barranquilla, el inmueble fue adquirido por entonces menores ZAMIR ELIAS NASSER GAVIRIA,LINA PAOLA NASSER GAVIRIA y LIA PATRICIA NASSER GAVIRIA mediante escritura pública número 1416 del 20 de marzo de 1.998 de la Notaria Quinta de Barranquilla, folio de matrícula inmobiliaria 040-117897 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla. El apartamento se identifica con la referencia catastral Numero 01-03-00-00-0439-0902-9-00-00-0091 y el posee dos garajes cada uno con referencias catastrales garaje No 35 01-03-00-00-0439-0902-9-00-00-0082 y garaje No 36 con referencia catastral 01-03-00-00-0439-0902-9-00-00-0083. El inmueble tiene un avaluó de $313.434.000.

b) Predios rurales o dos lotes de terreno denominado "el Delirio 1" y el "Delirio 2", los cuales, si bien integran materialmente un solo globo de terreno y fueron adquiridos por la misma Escritura Publica tienen folios de matrícula diferentes así: El Delirio I, con un área de cinco Hectáreas (5Has) está ubicado en la Vereda Majagual, Municipio de Majagual identificado con folio de matrícula inmobiliaria 340-83347 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo y el Delirio II, ubicado en el Municipio de San Benito Abad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 347-18442 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincé. Los inmuebles descritos fueron adquiridos por la señora LIA PATRICIA NASSER GAVIRIA mediante Escritura Pública Número 64 del 07 de marzo de 2.002 de la Notaria Única del Circulo de San Marcos. Con un avalúo el Delirio I de $3.808.000 y el Delirio II con un avalúo de $27.525.000 para un total de $31.333.000.

c) Una Tercera parte de la casa de habitación, junto con el lote de terreno en donde está construida ubicada en la carrera 50 No 30-55 entre calles 25 y 25A de la ciudad de Sincelejo, casa número 20 del Conjunto Residencial Villa Padua, alinderada así: NORTE mide 8,20Mts y linda con calle 25; SUR mide 8.20Mts y linda con vía vehicular interna del conjunto, ESTE 20 metros y linda con la casa 021 del mismo conjunto; OESTE mide20 metros y linda con la casa 019 del mismo conjunto, con

un área de 164 metros, la casa de habitación consta de terraza, sala comedor, cuatro alcobas, dos balcones, tres baños, un baño social, alcoba y baño deservicio, zona de labores, cocina, patio y garaje cubierto. El inmueble fue adquirido por los señores ALFREDO ELIAS NASSER SANTIS y CARMEN EMILIA GAVIRIA PASTRANA para sus entonces menores hijos ZAMIR ELIAS NASSER GAVIRIA, LINA PAOLA NASSER GAVIRIA y LIA PATRICIA NASSER GAVIRIA mediante Escritura Pública Número 2041 del 7 de septiembre de 2.000 de la Notaria Segunda del Circulo de Sincelejo, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 340-47080 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, con un avaluó de $306.262.000.

II.- PASIVO:

No existe pasivo alguno que grave el activo de esta herencia.

ACTIVO LIQUIDO

Son doscientos treinta y siete millones ochocientos noventa y ocho mil trescientos treinta y tres pesos .....$237.898.333.

HIJUELA PARA MARIA ANGELA VILLALOBOS NASSER, identificada con Cedula de Ciudadanía Numero 1.104.255.548 de Sincelejo, vale la hijuela.....$237.898.333

Se adjudica a la heredera **MARIA ANGELA VILLALOBOS NASSER,** el 100% del acervo hereditario de su señora madre **LIA PATRICIA NASSER GAVIRIA** equivalente a $237.898.333 del valor de la siguiente manera:

d) Una Tercera parte del Apartamento número 3D situado en el tercer piso del Edificio de Propiedad Horizontal denominado LOS CIPRECES, tiene un área privada de 152.22 metros cuadrados, y consta de sala comedor, tres alcobas con dos baños, cocina, zona de labores, cuarto y baño del servicio, sus medidas y linderos son: NORTE: (17,47 Mts) (90.97) en línea quebrada así: 0.65-0.55-3.10-3.00-6.07-0.20-3.90 con vacío del edificio frente a zona común de acceso, SUR:(18.50Mts) (82.87) en línea quebrada así:8.10-1.80-6.00-1.30-1.30 con vacío del

Edificio frente a lote primero de la manzana número 1 de la urbanización Altos de Riomar, ESTE: (12.85Mts) (97.82) en línea quebrada así: 4.35-0.35-1.59-1.95-2.54-0.15-1.89 con zona común del edificio apartamento 3C y vacío del Edificio. OESTE: (7.97Mts) (90.87) en línea quebrada así:3.15-0.65-4.07 con vacío del Edificio, ante jardín en medio con calle 91. NADIR: Loza de propiedad común con apartamento 2B. CENIT: Loza de propiedad común en medio con apartamento 4D. El Edificio LOS CIPRESES se encuentra ubicado en la acera oriental de la calle 91 entre las carreras 53 y 57 cuyos medidas y linderos son NORTE:35.56metros, linda con los lotes14 y 15 de la manzana 1 de la urbanización Altos de Riomar, por el SUR, 34.00 Mts, linda con lote número 18 de la manzana 1 de la Urbanización Altos de Riomar, por el ESTE:35.40 metros, linda con lotes 11 y 12 de la manzana 1 de la urbanización Altos de Riomar y OESTE: 48.32 metros linda con calle 91 en medio a la carrera 52 y las manzanas 12 y 12 de la urbanización Rio Mar de la ciudad de Barranquilla, el inmueble fue adquirido por entonces menores ZAMIR ELIAS NASSER GAVIRIA,LINA PAOLA NASSER GAVIRIA y LIA PATRICIA NASSER GAVIRIA mediante escritura pública número 1416 del 20 de marzo de 1.998 de la Notaria Quinta de Barranquilla, folio de matrícula inmobiliaria 040-117897 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla. El apartamento se identifica con la referencia catastral Numero 01-03-00-00-0439-0902-9-00-00-0091 y el posee dos garajes cada uno con referencias catastrales garaje No 35 01-03-00-00-0439-0902-9-00-00-0082 y garaje No 36 con referencia catastral 01-03-00-00-0439-0902-9-00-00-0083. El inmueble tiene un avaluó de $313.434.000. Como quiera que le corresponde una tercera parte del apartamento, este derecho equivale a $104.478.000.

e) Predios rurales o dos lotes de terreno denominado "el Delirio 1" y el "Delirio 2", los cuales, si bien integran materialmente un solo globo de terreno y fueron adquiridos por la misma Escritura Publica tienen folios de matrícula diferentes así: El Delirio I, con un área de cinco Hectáreas (5Has) está ubicado en la Vereda Majagual, Municipio de Majagual identificado con folio de matrícula inmobiliaria 340-83347 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo y el Delirio II, ubicado en el Municipio de San Benito Abad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 347-18442 de la oficina de Registro de

Instrumentos Públicos de Sincé. Los inmuebles descritos fueron adquiridos por la señora LIA PATRICIA NASSER GAVIRIA mediante Escritura Pública Número 64 del 07 de marzo de 2.002 de la Notaria Única del Circulo de San Marcos. Con un avalúo el Delirio I de $3.808.000 y el Delirio II con un avalúo de $27.525.000 para un total de $31.333.000.

f) Una Tercera parte de la casa de habitación, junto con el lote de terreno en donde está construida ubicada en la carrera 50 No 30-55 entre calles 25 y 25A de la ciudad de Sincelejo, casa número 20 del Conjunto Residencial Villa Padua, alinderada así: NORTE mide 8,20Mts y linda con calle 25; SUR mide 8.20Mts y linda con vía vehicular interna del conjunto, ESTE 20 metros y linda con la casa 021 del mismo conjunto; OESTE mide20 metros y linda con la casa 019 del mismo conjunto, con un área de 164 metros, la casa de habitación consta de terraza, sala comedor, cuatro alcobas, dos balcones, tres baños, un baño social, alcoba y baño deservicio, zona de labores, cocina, patio y garaje cubierto. El inmueble fue adquirido por los señores ALFREDO ELIAS NASSER SANTIS y CARMEN EMILIA GAVIRIA PASTRANA para sus entonces menores hijos ZAMIR ELIAS NASSER GAVIRIA, LINA PAOLA NASSER GAVIRIA y LIA PATRICIA NASSER GAVIRIA mediante Escritura Pública Número 2041 del 7 de septiembre de 2.000 de la Notaria Segunda del Circulo de Sincelejo, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 340-47080 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, con un avaluó de $306.262.000. Como quiera que le corresponde una tercera parte de la casa de habitación, este derecho equivale a $102.087.333.

COMPROBACION

Valor del acervo líquido a repartir.....$237.898.333

HIJUELA PARA MARIA ANGELA VILLALOBOS NASSER, identificada con Cedula de Ciudadanía Numero 1.104.255.548 de Sincelejo, vale la hijuela.....$237.898.333

De esta forma dejo presentado el trabajo de partición de los bienes dejados por la causante **LIA PATRICIA NASSER GAVIRIA** (q.e.p.d) y lo someto a su consideración y a la de la única heredera.

Del señor juez,
Atentamente,

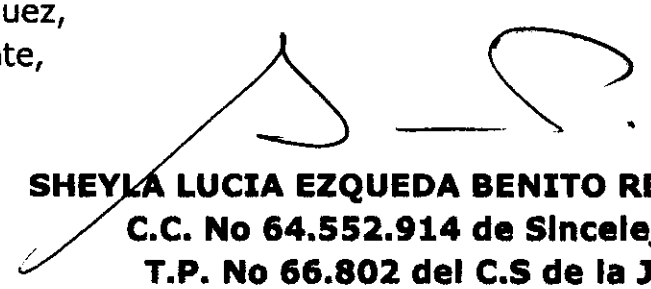

SHEYLA LUCIA EZQUEDA BENITO REVOLLO
C.C. No 64.552.914 de Sincelejo
T.P. No 66.802 del C.S de la J.